



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3269**
Proceso : Fijación Cuota Alimentaria
Demandante (s) : Amparo Ospina Ocampo Rep. Legal Menor V.R.O.
Demandado (s) : Narces Ramírez Gil
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00067-00**

La Unión Valle, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el abogado que representa los intereses del extremo pasivo de la presente Litis, allega excusa con anterioridad a la audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento programada para el día 9 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas de la mañana, para lo cual allega incapacidad médica ordenada a la demandante, por espacio de un mes; el despacho atenderá la justificación aportada, y en consecuencia fijará nueva fecha y hora para su celebración, sin que sea posible otro aplazamiento, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Respecto a los demás ordenamientos, inclusive el decreto de las pruebas, quedará tal y como se dispuso en providencia del 10 de noviembre de 2021.

Basar en lo anterior, se,

Dispone:

Primero: Aceptar la justificación presentada por el abogado demandante, respecto a la imposibilidad de poder asistir a la audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento programada para el día 9 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas de la mañana, sin que sea posible otro aplazamiento, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito, por las razones expuestas en precedencia.

Segundo: Citar a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el día **jueves 3 de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 9 horas de la mañana**, en la sala de audiencias, ubicada la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta municipalidad.

Tercero: Dejar incólume los demás ordenamientos inclusive el decreto de las pruebas, tal y como se dispuso en providencia No. **2889** del 10 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f421f1fcf07ed7fab90809a837c49cacffbe6006a302b7005ee791d1dfd8545c



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 07/12/2021 04:39:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**